



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

BASES CONCURSO CHOFERES

GRADOS 15° Y 17° PLANTA AUXILIAR

MUNICIPALIDAD DE PUCON

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La Municipalidad de Pucón llama a Concurso Público para proveer los cargos de chofer, cargo correspondiente al escalafón Planta Auxiliar, con el Grado 15° EMS y Grado 17° EMS., respectivamente.

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

2. REQUISITOS:

Requisitos Generales: Los que señala la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, en su artículo 10° donde se indica que para Ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
 - b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. (Solo para hombres).
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional; que por la naturaleza del empleo exija la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- Los requisitos señalados en las letras a, b y d, deberán ser acreditados mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes.
 - Los requisitos establecidos en las letras c, e y f del artículo anterior, se acreditarán mediante declaración jurada simple de parte del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
 - Una vez seleccionado el participante, se le exigirá la certificación de salud correspondiente.

- El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de estudio de educación básica y poseer el nivel educacional.

Requisitos Específicos: Los que señala el artículo 8º Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” que para la planta Auxiliar será haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignara a su conducción, según la Ley Nro. 19.495 y la Ley Nro. 18.290.

3. PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, en el cual debe indicarse: **“Concurso Público Planta Auxiliar, Choferes grados 15º y 17º Municipalidad de Pucón”**, según corresponda el grado al cual postula, además de: Nombre del Postulante, Correo Electrónico, Domicilio y Teléfono.

Documentación a Presentar:

1. Curriculum vitae con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
2. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados (para acreditar nacionalidad chilena)
3. Certificado de Situación Militar al día (en el caso de los hombres)
4. Certificado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignara a su conducción, según la Ley Nro. 19.495 y la Ley Nro. 18.290, señalado en los requisitos específicos.
5. Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.
6. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
7. Declaración Jurada Simple (Anexo 1)

NOTA: Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en sobre cerrado en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Pucón, ubicada en calle Bernardo O’Higgins N° 483, 1er piso, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes debidamente solicitados, dejará fuera de concurso a los interesados.

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual NO significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin.

4. EVALUACION DE ANTECEDENTES

1. Los antecedentes serán evaluados por el siguiente comité de selección:
 - Sr. Rodrigo H. Ortiz Schneier, Administrador Municipal, Grado 07º de la E.M.S.
 - Sra. Lorena Fuentes Espinoza, Directora de Obras Municipales, Grado 07º de la E.M.S.

- Sra. Gladiela E. Matus Panguilef, Secretaria Municipal, Grado 08° de la E.M.S.
- Sra. Maria Victoria Roman Avaca, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de Personal, Grado 08° de la E.M.S.
- Sra. Evelyn Silva Quiñeñir, Directora de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios indicados no pudieran estar presente para conformar la comisión, será reemplazado por su subrogante.

2. El puntaje de los postulantes será obtenido por la evaluación de los siguientes factores:
3. **ANTECEDENTES.** - Se evaluará la presentación de los documentos solicitados, y el puntaje ira del 1 al 6.
4. **EXPERIENCIA LABORAL.** - Por experiencia laboral se establece como puntaje máximo de este ítem 15 puntos.

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 - año	5 puntos
2 - años	10 puntos
3 y más años	15 puntos

5. **CAPACITACION.** - Se establece como puntaje máximo de este ítem 23 puntos.

CURSOS DE CAPACITACION	PORCENTAJE	PUNTAJE
Capacitación relacionada con el Área.	80 %	18 puntos
Otras Capacitaciones	20 %	5 puntos

Se considera como máximo el número de 10 capacitaciones por área.

6. **Tipos de Licencias.** - Se establece como puntaje máximo para este ítem 20 puntos.

TIPOS DE LICENCIAS	PORCENTAJE	PUNTAJE
Licencia A1	5 %	1 puntos
Licencia A2	25 %	5 puntos
Licencia A4	10 %	2 puntos
Licencia A5	25%	5 puntos
Licencia B	10%	2 puntos
Licencia D	25 %	5 puntos

De acuerdo a la Ley Nro. 19.495 y la Ley Nro. 18.290.

5. **ENTREVISTA PERSONAL.** - La comisión seleccionadora determinará la necesidad de cumplir con ella, y de ser así, será realizada a los puntajes que la comisión determine a lo menos los puntajes más altos si los hubiere, una vez evaluados los ítems correspondientes.

La que será evaluada de acuerdo a las consultas planteadas por la comisión con un máximo de 36 puntos (6 preguntas de 6 puntos cada una).

Dicha entrevista se efectuará, si fuere así decidido desde el día 05 al 06.09.2018 a las 09: 00 horas, en la Administración Municipal ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 483, avisando a los postulantes a más tardar el día 04 de

septiembre de 2018. La que no se incluye en el Proceso del puntaje mínimo para postular porque será de exclusiva responsabilidad de la Comisión solicitarla o no.

En caso de algún cambio se informará oportunamente al postulante.

6. **PUNTAJE MINIMO.**- Se establece como puntaje mínimo para acceder al cargo la cantidad de 45 puntos.
7. **CONFORMACION DE TERNAS DE PRESELECCIONADOS.** - El comité de selección una vez evaluados los antecedentes, procederá a conformar una terna de preseleccionados, con los postulantes que obtengan los tres puntajes más altos, la que será presentada al Sr. Alcalde titular o quien le subrogue, para que conforme a la normativa elija de entre ellos al postulante más idóneo para ocupar el cargo.
8. **RESOLUCION DEL CONCURSO.** - El Sr. Alcalde o quien le subrogue resolverá la selección definitiva del concurso el día 12 de septiembre de 2018, comunicándose por escrito o telefónicamente al seleccionado, quien deberá dar respuesta al municipio de su aceptación al cargo dentro de dos días hábiles siguientes a la comunicación. Si esto no ocurriera se procederá a comunicar a otro postulante de la terna, que el Sr. Alcalde definiere, otorgándole el mismo plazo para aceptar el cargo, si éste seleccionado no aceptare se procederá de igual forma con el tercer postulante.
Si el Alcalde, por cualquier circunstancia no resolviere dentro de la fecha establecida, el comité de selección levantara un acta indicando tal situación.

FECHA DE INICIO DE LABORES SERÁ LA SIGUIENTE:

- 16 de septiembre de 2018.



RODRIGO H. ORTIZ SCHNEIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
ENCARGADA DE PERSONAL

GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

V° B° CONTROL